



Federación Colombiana de Fútbol

RESOLUCIÓN No. 020 de 2024 (26 DE JUNIO DE 2024)

Por la cual se imponen unas sanciones

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA LIGA BETPLAY FUTSAL FCF 2024

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4691 del 20 de febrero de 2024, por la cual se adoptó el Reglamento de la Liga BetPlay Futsal FCF 2024.

RESUELVE

Artículo 1.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados en los cuartos de vuelta de la Liga BetPlay Futsal FCF 2024

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
SABANEROS	5 amonestaciones en el mismo partido	Cuartos de final-Vuelta Liga BetPlay Futsal FCF 2024	COP\$650.000
INTER DE CARTAGENA	5 amonestaciones en el mismo partido	Cuartos de final-Vuelta Liga BetPlay Futsal FCF 2024	COP\$650.000

Artículo 2.- Investigación disciplinaria en contra de **ATLÉTICO DORADA FUTSAL** por la presunta infracción del artículo 118 del Reglamento del Campeonato y el artículo 78 F) del CDU FCF, en el partido programado contra **CARMEN DE VIBORAL** en la Dorada, el 22 de junio de 2024, correspondiente a los cuartos de final de vuelta de la Liga BetPlay Futsal FCF 2024.

Mediante informe del árbitro del partido, de fecha 22 de junio de 2024, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal FCF 2024 (en adelante "CDLFS"), lo siguiente:

"Se solicita una mejor coordinación de logística para controlar el ingreso de niños y personas externas al terreno de juego en el entretiempo."

A su vez, el comisario del partido reportó lo siguiente:

"Se recomienda para futuras confrontaciones deportivas a este nivel, que se disponga lo necesario, para evitar que la cancha sea invadida por niños antes del inicio de los partidos y especialmente en el intermedio, hubo poco más de 40 menores de edad. Quienes ingresan con balones a jugar y la Policía hizo caso omiso a la solicitud de control. Tales niños saltan desde las graderías y es imposible evitarlo; en consecuencia, se debe prevenir el"



Federación Colombiana de Fútbol

ingreso al escenario deportivo, con los controladores, en las puertas de acceso.”

De acuerdo con lo anterior, este Comité procede a dar apertura a una investigación disciplinaria en contra de ATLÉTICO DORADA FUTSAL, por la infracción del artículo 118 del Reglamento del Campeonato y el artículo 78 F) del CDU FCF, los cuales disponen lo siguiente:

“ARTÍCULO 118°. PRESENCIA DE POLICÍA Y PERSONAL DE LOGÍSTICA:
Es de carácter obligatorio que en cada uno de los respectivos partidos de la Competencia esté presente alrededor del campo de juego y en las tribunas suficientes miembros de la Policía Nacional de acuerdo con el aforo del escenario, así como personal de logística dispuesto por el club local de acuerdo con el aforo del escenario. La presencia de Policía no exime la presencia de Logística.

Parágrafo: Se entiende por logística a una empresa independiente a los clubes, la cual debe estar debidamente constituida. No será válido presentar como logística a miembros del club, familiares o recogeboles.

Artículo 78. Otras infracciones de un club. Constituye infracción sancionable con multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción, cuando el club en cuestión incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

(...)

f) Al club que no cumpla con las disposiciones establecidas por el organizador del campeonato para el desarrollo de los partidos, protocolos de seguridad e identificación, premiaciones del certamen y cualquier otra disposición de naturaleza reglamentaria en relación con el partido o espectáculo deportivo.

(...)”

De conformidad con lo anterior, se procede a correr traslado a ATLÉTICO DORADA FUTSAL, por un (1) día hábil, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, para que se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
DANIEL CARDONA ARANDA
Miembro

Original firmado
LUIS GABRIEL MIRANDA
VERBEL
Miembro

Original firmado
FABIÁN LÓPEZ TEJEDA
Miembro

Original firmado
MARÍA FERNANDA LÓPEZ CASTILLO
Secretaria